



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría para brindar el servicio capacitación contra el hostigamiento y acoso sexual laboral.

I. Antecedentes y Justificación

La SPDA es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, con fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento, con la finalidad de prevenir toda acción del hombre, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

En cumplimiento de sus fines sociales, la SPDA participa en la creación, promoción y aplicación del Derecho Ambiental; defiende el derecho de toda persona a habitar en un ambiente saludable; y, difunde la educación ambiental en general; todo lo cual es canalizado por la SPDA, a través de sus áreas de trabajo, los Programas de Política y Gobernanza Ambiental, Bosques y Servicios Ecosistémicos, Biodiversidad y Pueblos Indígenas, la Iniciativa Conservamos por Naturaleza y Gobernanza Marina, las que realizan sus actividades con el soporte de las Unidades de Comunicaciones y de Administración, Control y Recursos Humanos.

Asimismo, contamos con un Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, según la ley N° 27942. Este comité realiza la investigación en los posibles casos de quejas y/o denuncias por hostigamiento sexual laboral y emite recomendaciones de sanción y otras medidas adicionales para evitar nuevos casos de hostigamiento sexual.

En ese sentido, para preservar el compromiso de la SPDA con la educación y responsabilidad ante situaciones hostigamiento sexual o sexista en el ámbito de nuestro trabajo, es que la SPDA requiere contratar los servicios de un/a consultor/a experto/a en dichos temas.

II. Objetivo de la contratación

La SPDA requiere contratar un/una consultor/a, que pueda estructurar y desarrollar capacitaciones y espacios de sensibilización sobre el marco legal aplicable, así como conceptos y temas clave en torno al régimen de prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral en el marco de la Ley N° 27942 y su reglamento, D.S. N° 014-2019-MIMP con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las disposiciones y obligaciones vigentes, así como dar cumplimiento a la Política institucional SPDA sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral aprobada en el 2020.



III. Perfil del candidato o candidata

- Persona natural o jurídica certificada y capacitada en temas de hostigamiento y acoso laboral.
- Contar con experiencia de más de 7 años en temas vinculados al hostigamiento y acoso sexual laboral.
- Manejar herramientas virtuales para la realización de capacitaciones online al personal PPT, Zoom, entre otros.

La SPDA se reserva el derecho de solicitar a los candidatos la acreditación documentaria correspondiente a certificaciones, méritos, experiencia, entre otros aspectos declarados en su postulación.

IV. Descripción del servicio

Los servicios objeto de la prestación a cargo del consultor/a comprende de manera enunciativa la realización de las siguientes actividades:

1. Desarrollar dos (02) capacitaciones virtuales (mayo 2022 y octubre 2022) a todo el personal SPDA en temas de hostigamiento y acoso laboral, según normativa y en el marco de la política institucional antes señalada.

Para la capacitación se seguirá la siguiente estructura:

- Temas conceptuales
 - Sensibilización sobre la tolerancia cero y erradicación de cualquier conducta que pueda configurar acoso u hostigamiento sexual o sexista.
 - Ejemplos y casos que puedan configurar hostigamiento o acoso sexual o sexista en el ámbito laboral.
 - Derechos, obligaciones y canales para atención de denuncias en el ámbito laboral.
 - Presentación de la Política de Prevención e Intervención en casos de Hostigamiento Sexual (en coordinación y de forma conjunta con el Comité de Intervención frente Hostigamiento Sexual Laboral de la SPDA)
2. Desarrollo de una (01) capacitación especializada virtual (abril 2022) para el área de Recursos Humanos de la SPDA, el Comité de intervención frente al Hostigamiento Sexual Laboral de la SPDA, la Dirección Ejecutiva y las y los demás involucrados en la investigación y sanción del hostigamiento sexual laboral sobre los temas señalados en el punto 1 y con énfasis en la definición de obligaciones, responsabilidades y roles al interior de la organización en esta materia.
 3. Desarrollo de contenidos para la elaboración de materiales visuales y de sensibilización sobre temas de hostigamiento sexual laboral customizados para SPDA (hasta junio 2022)

V. Contraprestación económica y forma de pago

Las o los postulantes deberán presentar las propuestas económicas correspondientes debidamente desagregada por cada actividad y/o producto.



VI. Plazo de servicio

El plazo de ejecución del proyecto será desde de abril del 2022 al 31 de octubre del 2022.

VII. Otros

- La SPDA podrá solicitar a las/los postulantes la documentación que acredite sus estudios, certificaciones y méritos.
- La SPDA podrá solicitar a las/los postulantes los antecedentes de su historia salarial y otros relacionados a su experiencia.
- El/la consultor/ha seleccionado/a se encuentra obligado/a a presentar la declaración jurada que forma parte de los Anexos 3, 4, 5, 6 y 9
- Desarrollo del Programa para la Unidad de Administración, Control y Recursos Humanos: Realización del Cuestionario sobre la percepción de la Atención al Cliente a los Directores y Directoras de la SPDA y desarrollo de 4 talleres virtuales.
- Asesoría virtual en Gestión Humana: Realización de asesorías virtuales con un Director o Directora de la SPDA, 1 encuesta corta de monitoreo de valores u otros temas de coyuntura, establecimiento y revisión de un Buzón permanente de encuestas, asesorías virtuales en temas de Gestión Humana durante todo el año 2022
-

VIII. Postulación

Las personas naturales o jurídicas que estén interesadas en postular a la presente convocatoria deberán enviar su curriculum vitae sin documentar y propuesta económica a: contrataciones@spda.org.pe, debiendo colocar el siguiente asunto: **Consultoría capacitación contra el hostigamiento y acoso laboral.**

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es hasta el **23 de marzo de 2022.**

Nota. La SPDA se reserva el derecho a solicitar los documentos que sustenten las capacidades del consultor/a.